



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la parte actora no aportó memorial de subsanación de la demanda de pertenencia, dentro del término legal.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2023- 00329 00
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO (C.C. No 6.687.640)
Apoderado	Néstor Echeverría Suarez (C.C. No 7.425.375 y T.P. No 10.690 del C.S. de la J.)
DEMANDADO	ELVIA ISABEL COGOLLO HERNANDEZ (Sin Documento de Identidad) PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANACION

Observa el despacho judicial que la parte actora no aportó escrito de subsanación dentro de la presente demanda, en el que se corrijan los yerros deprecados en auto adiado veinticuatro (24) de octubre de 2023. Por lo que esta judicatura no tiene otro camino que rechazar la presente demanda.

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, **EL JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no subsanarse dentro del término legal.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3606f08fe248c52092906ce16e4feed15ede351cd397e30916f2612f1e63693c**

Documento generado en 15/11/2023 04:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>